D.A.F. Nº 1102/2011

Asunción, 12 de abril de 2011

Señor
PRESIDENTE

Ref.: Modificación del Programa Anual de Contrataciones 2010.----------

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio al Consejo de Administración en atención a la Resolución Nº 6 Acta 41 de fecha 6 de abril del año en curso, **por la cual se dispuso el traslado de la Caja Operativa del Banco Nacional de Fomento en la ciudad de Itauguá dependiente de la Sucursal San Lorenzo,** Al respecto cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

Por Resolución Nº 1 Acta 112 de fecha 5 de agosto de 2010, el Consejo de Administración resolvió la Locación de la inmueble propiedad del Señor Federico Arsenio Tottil Lezcano, como asiento actual de la Caja Operativa del BNF en la ciudad de Itauguá, suscribiendo el Contrato BNF P Nº 206/2010 por el término de 1 (un) año.

CONSIDERACIONES

Cabe mencionar que el traslado del citado local, fue resuelto en base a la solicitud realizada por los responsables de la Caja Operativa del BNF, debido a que el actual inmueble no se halla en condiciones aptas para el funcionamiento como asiento de la Caja Operativa, debido al deterioro del mismo y conforme a la carta oferta del Señor Ladislao Ramírez por la **cual ofrece en alquiler 2 (dos) salones comerciales, ubicados sobre la Ruta Mariscal Estigarribia y Virgen del Rosario de la ciudad de Itauguá, en la suma de G. 8.500.000 (Guaraníes ocho millones quinientos mil) , IVA Incluido**, siendo esta una construcción nueva y amplia, en perfectas condiciones, apta para ser utilizada como Oficina del Banco, además de contar con suficiente espacio para la Instalación de 2 (dos) Cajeros Automáticos, y que por su ubicación sobre la Ruta Nº 2, en pleno centro de la ciudad de Itauguá, zona donde se encuentran ubicados Bancos y Financieras, facilita el acceso a clientes de la institución.

NORMATIVA LEGAL VIGENTE

A fin de iniciar los trámites para la locación del nuevo local, cumplimos en informar que por Resolución **MH/SSEA/UCNT Nº 59/2007**, se reglamenta el procedimiento; se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art. 44º de la Ley 2051/2003.

Asimismo, el Art. 4º dispone que cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretendan formalizar, deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva, **en el cual se consignará la relación costo –beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble**, así como los fundamentos de la necesidad de ejecutar la misma, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del inmueble, además de todos los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pago a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar.

Respecto a consignar la relación costo beneficio de esta locación así como los fundamentos de la necesidad de ejecutar la misma, **según lo señalado en la Resolución mencionada mas arriba, y la justificación expuesta por los responsables de la Caja Operativa del BNF en Itaugúa, surge cuanto sigue:**

1. Que la ubicación estratégica, facilitara el acceso a clientes del BNF

2. La infraestructura con que cuenta el local propuesto para el futuro asiento de la Caja Operativa, reúne las condiciones necesarias para brindar una mayor comodidad y seguridad tanto a clientes como a funcionarios.
3. Cuenta con el espacio físico necesario para la instalación de 2 (dos) Cajeros Automáticos
4. El precio de oferta se halla dentro de los parámetros normales de plaza.

- **Análisis de Costo Beneficio**

Desde el punto de vista financiero, se considera recomendable el arrendamiento del citado inmueble, teniendo en cuenta que el BNF se halla sujeto a los límites establecidos por la Ley 861/96 "General de Bancos y Financieras", referente a la inversión en bienes muebles e inmuebles, y del Art. 3ro de la Ley 2.502 del 30 de diciembre de 2004, relacionados con los excesos de los límites con bienes de uso y bienes adjudicados.

- **Programa Anual de Contrataciones 2010**

Artículo 12°.- Programa Anual de Contrataciones, de la Ley 2.051/03 "*Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado*".

CONCLUSION

Por todo lo expuesto, consideramos conveniente a los intereses institucionales la modificación del PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES, a fin de incluir la locación de 2 (dos) salones a ser destinados para asiento del futuro local de la Caja Operativa del Banco Nacional de Fomento en la ciudad de Itaugúa, dependiente de la Sucursal San Lorenzo, ubicado en la Ruta Nº 2 Mariscal Estigarribia y Virgen del Rosario de la ciudad de Itauguá, **propiedad del Señor Ladislao Ramírez, en la suma mensual de G. 8.500.000 (Guaraníes ocho millones quinientos mil) IVA INCLUIDO, por el término de 2 (dos) años.**

Atentamente,

MARIA ELENA CAMPOS KRAUER
Jefa de División
Unidad Operativa de Contrataciones

VIRGILIO RAMON BENITEZ
Director
Administración y Finanzas

Adjunto: Proyecto de Resolución